



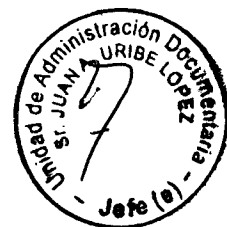
Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0004 -2015-GORE-ICA

Ica, 02 FEB. 2015



VISTOS: El Oficio Nº 057-2015-GORE-ICA-GGR, de fecha 29 de enero del 2015, la elección de tres (03) consejeros regionales que deberán integrarse ante la Mancomunidad Regional de Los Andes, constituida por los gobiernos regionales de Apurímac-Ayacucho-Huancavelica-Ica-Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 90° de la Constitución Política del Estado, señala en su último párrafo que, mientras dure el proceso de integración en el marco del Proceso de Descentralización y Regionalización, dos o más gobiernos regionales podrán crear mecanismos de coordinación entre sí, la ley determina esos mecanismos.

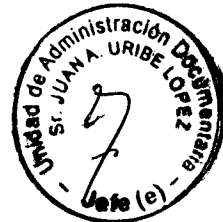
Que, conforme a los artículos 11° y 13° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional constituye órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al artículo 39° de la acotada norma legal.

Que, la Ley Nº 29768 Ley de Mancomunidad Regional, regula la naturaleza jurídica de la Mancomunidad como persona jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal, precisando que no es nivel de gobierno, y mediante el D.S. Nº 050-2013-PCM se aprueba su Reglamento, asimismo el artículo 11° del cuerpo legal acotado, expresa que los recursos presupuestales para el funcionamiento administrativo, de la Mancomunidad Regional, se fijan anualmente, debiendo efectuarse oportunamente y de conformidad con lo establecido por el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, con Oficio Nº 003-2015-MRDLA/PE-GG, recibido con fecha 15 de enero 2015, el Gerente General de la Mancomunidad Regional de los Andes Ing. Jesús Quispe Arones, remite al Presidente del Gobierno Regional de Ica, solicitando se elijan a los representantes del Consejo Regional de Ica, ante la Asamblea de la Mancomunidad Regional de Los Andes.

Que, mediante Oficio Nº 057-2015-GORE-ICA-GGR, recibido de la Gerencia General Regional, en relación a la elección de los tres consejeros regionales, de los cuales uno corresponde al Consejero Delegado, para que representen al Consejo Regional de Ica en la Mancomunidad Regional de Los Andes, lo cual debe elegirse en el Pleno de Consejo, conforme dispone el artículo 17.1 del DS. Nº 050-2013-PCM Reglamento de la Ley de Mancomunidad Regional, y ante las propuestas recibidas, y la posterior elección en el Pleno del





Consejo con las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, con dispensa de dictamen de comisión y la aprobación de acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ELEGIR, a los Consejeros Regionales siguientes:

ENRIQUE GUSTAVO SOTO LÉVANO
JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO
ELEODORO TRINIDAD CEYRICO

Consejero Delegado
Consejero Regional
Consejero Regional

Quienes representarán al Consejo Regional de Ica, ante la Mancomunidad Regional de Los Andes, constituida por los Gobiernos Regionales de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Ica y Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración y a la Secretaría del Gobierno Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario de mayor circulación de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.



POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

DR. ENRIQUE GUSTAVO SOTO LÉVANO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

DR. GUSTAVO ENRIQUE SOTO LÉVANO
CONSEJERO DELEGADO